

Viernes, 5 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de firma en Diputada de Formación.

El Ilmo. Sr. Don Carlos Carlos Rodríguez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, dictó la siguiente Resolución:

Vista la propuesta del Jefe del Departamento de Formación, con el visto bueno del Director del Área de Personal, Formación y SEPEI.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en Doña María Inmaculada Agúndez Solano, Diputada Delegada del Área de Formación, las siguientes atribuciones específicas relacionadas con el ámbito de su delegación genérica:

- Firma de los Diplomas de las acciones formativas desarrolladas dentro de los distintos planes de formación por el Departamento de Formación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO. Esta Presidencia se reserva las facultades de avocar, motivadamente y para un acto concreto, las competencias delegadas y de revocar las competencias aquí delegadas. Se reserva también la facultad de recibir información de la gestión de las competencias delegadas así como de los actos y trámites que sean consecuencia de la citada delegación. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.



Viernes, 5 de febrero de 2021

CUARTO. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la firma de la misma. Notifíquese a la delegada en su integridad, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días no hacen manifestación expresa en sentido contrario; todo ello de conformidad con los artículos 44 y 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cáceres, 1 de febrero de 2021

José Álvaro Casas Avilés

VICASECRETARIO

